

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**15 . 0 .- . APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO Y EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe del Director General de Innovación y Transformación Digital, que dice:*

*“ PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias, la prestación de servicios públicos de manera electrónica. Dicho impulso de la digitalización de la Administración Pública, viene determinada, por mandato legal, en cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de Administración electrónica, en la Ley 39/2015, Ley 40/2015 de 1 de octubre y la Ley 9/2017 de contratos del sector público, así como las derivadas de Planes y Programas europeos y locales.*

*Dichas competencias digitales, vienen recogidas, asimismo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 apart. ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

**SEGUNDO.-** *Que la Universidad Rey Juan Carlos, (en adelante URJC) tiene entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU	Fecha	31/01/2023 13:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU</a>	Página	1/5



cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

**TERCERO.-** En confluencia de objetivos, ambas partes desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo un Protocolo General de Actuación.

**CUARTO.-** Constituye el objeto de este Protocolo General el establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo General.

**QUINTO.-** La duración inicial del presente Protocolo General de Actuación será de cuatro (4) años desde su fecha de suscripción y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado hasta un período de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con al menos un (1) mes antes de la expiración del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Protocolo General mediante denuncia por escrito a la otra con cinco (5) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso de que a la fecha de terminación por cualquier causa existiera algún Convenio celebrado al amparo de este Protocolo General, la colaboración continuará hasta la finalización de la actividad concreta que contemple o, en su caso, según las previsiones específicas contenidas en el mismo.

**SEXTO.-** Para la ejecución del objeto del presente Protocolo General las partes acuerdan que podrán proponerse recíprocamente la realización del desarrollo de diferentes actividades. Estas colaboraciones se articularán mediante la firma de convenios más específicos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU	Fecha	31/01/2023 13:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU</a>	Página	2/5




- *Cooperación en proyectos o programas de cooperación y desarrollo mediante la suscripción de los pertinentes convenios, para la realización de trabajos de enseñanza de especialización o actividades específicas de formación, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los propios Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.*
- *Cooperación en programas de formación o intercambio de personal, para la consecución de los objetivos comunes de formación específica, encaminadas a prestar servicios digitales, innovadores y mejorarlos.*
- *Utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones, en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo.*
- *Cooperación en programas de difusión tecnológica e innovación.*
- *Patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes.*
- *Es igualmente voluntad de ambas partes, que estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, puedan colaborar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante la realización de prácticas en actividades propias de dicha Administración Pública, pudiéndose dar lugar a la realización, por las mismas instituciones, de un Convenio de Cooperación Educativa Específico para dichas prácticas.*
- *Prestar el espacio público necesario y los condicionamientos necesarios para la puesta en marcha de “proyectos piloto” o “pruebas piloto” de aplicación práctica en las competencias propias de la Dirección General de Transformación Digital e Innovación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, especialmente en materia de ciberseguridad, aplicaciones e infraestructuras informáticas, big data, Business Intelligence, blockchain, Internet de las Cosas (IoT) enfocadas a las administraciones públicas.*

**SÉPTIMO.-** *Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Protocolo será objeto de un Convenio que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:*

- *Definición del objetivo que se persigue.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU	Fecha	31/01/2023 13:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU</a>	Página	3/5



- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa o actuación, especificando las aportaciones de cada entidad. Ambas instituciones tratarán de optimizar sus propios recursos a fin de reducir en lo posible los costes presupuestarios.
- Responsables del desarrollo del trabajo por ambas partes, así como los interlocutores en el seguimiento del mismo por las dos partes.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo.
- Declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.
- Cláusulas adicionales.

**OCTAVO.-** Se prevé la formación de una comisión de seguimiento, a los efectos estrictos de valorar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de éstas.

Para ello, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la vicerrector/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue, así como el/la directora/-a académico/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. David Povedano Alonso, con cargo de Director General de Transformación Digital e Innovación y competencias en transformación digital e innovación, o persona en quien delegue y el Director Técnico de Modernización o persona en quien delegue.

**NOVENO.-** Este protocolo no está sujeto a coste económico.

**DÉCIMO.-** El protocolo general incluye cláusulas referentes a la protección de datos personales y a la consecución del principio de igualdad entre hombres y mujeres.”

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU	Fecha	31/01/2023 13:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU</a>	Página	4/5



**Primero y único:** que se autorice a Sr. Alcalde, para la firma de dicho Protocolo General de Actuación con la Universidad Rey Juan Carlos.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU	<b>Fecha</b>	31/01/2023 13:02:17
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6XPKIAZJKX5S2AXV4JH6GU</a>	<b>Página</b>	5/5

